



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. Abril de 2020.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP

Avenida Calle 26 No. 69D - 91. Oficinas 805, 806. Torre 2 - Código Postal: 110931

PBX (57-1) 263 0603 - Línea de atención al ciudadano 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2020.

1. OBJETIVO.

Verificar el grado de cumplimiento frente a las medidas adoptadas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP tendientes a la austeridad y racionalización y eficiencia del gasto público, de conformidad con las normas distritales y nacionales aplicables, según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

2. ALCANCE.

El seguimiento se enfoca en las actividades desarrolladas y medidas adoptadas por la Entidad en materia de austeridad en el gasto por parte de la Entidad, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 comparativo con el mismo periodo del año anterior.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA:

- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda”
- Decreto Distrital 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- Acuerdo 719 del 26 septiembre de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

La fuente de información del seguimiento proviene de la ejecución presupuestal, órdenes de pago por rubro y autorizaciones de pago que se generan desde el aplicativo GOOBI y los datos reportados por parte de los responsables de proceso.

4.1. Prestación de Servicios. (Artículo 3°- Decreto 492-2019)

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019, los contratos de prestación de servicios solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que contratarán; el Instituto cuenta con 34 funcionarios de planta los cuales no son suficientes para atender las actividades que se requieren en las diferentes áreas; durante el primer trimestre de 2020 se observa la siguiente contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRIMER TRIMESTRE 2020		PRIMER TRIMESTRE 2019		VAR. ABS	VAR. %
	No.	Valor	No.	Valor		
	PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO MISIONAL	13	676.521.449	25		
PRESTACIÓN DE SS ASOCIADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20	1.002.821.296	10	536.742.704	466.078.592	87%
TOTAL	33	1.679.342.745	35	1.872.796.572	-193.453.827	-10%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

Como se puede observar en el cuadro anterior, se presenta una variación respecto a la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales del -10%; en razón a que se presentó cambio en el gobierno Distrital y se suspendieron recursos por valor de \$823.986.200 en el rubro de inversión - meta "Programa de pensamiento crítico para la innovación e investigación educativa - Fase 3" soportados con el CDP No. 16 del 31 de marzo de 2020, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 001 de 17 de enero de 2020, para el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos.

Verificada la información reportada en el Sistema de Información GOOBI, los contratos de prestación de servicios se soportan con la certificación expedida por parte de la Oficina de Talento Humano, con lo que se justifica la contratación adelantada en cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Entidad.

La contratación adelantada se realizó de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones realizadas al mismo; previa aprobación por parte del Comité de Contratación como se evidencia en las actas refrendadas.

El valor de los contratos suscritos para la vigencia 2020, se suscribió de acuerdo con la tabla de honorarios aprobada por el IDEP y no superan el valor de los honorarios del Representante Legal, tal como lo señala el Decreto Distrital 492 de 2019.

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, se cuenta con los siguientes documentos: PRO-GC-08-09 Selección por Contratación Directa, IN-GC-08-05 Instructivo para la afiliación de contratistas por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión al Sistema general de riesgos laborales, FT-GC-08-55 Análisis del sector Contratación directa - Personas naturales, FT-GTH-13-24 Solicitud de certificación existencia personal disponible, FT-GTH-13-25 Certificación de Talento Humano.

Para el primer trimestre se implementó el formato de “*Solicitud de estudio mercado persona natural talento no palanca*” y se encuentra pendiente de aprobación la modificación realizada al Manual de Contratación.

4.2. Horas Extras: (Artículo 4º- Decreto 492-2019)

El rubro de horas extras está reglamentado en la Resolución 005 de 2002, en su artículo séptimo: “*El pago de horas extras, dominicales y festivos o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetará a los siguientes requisitos. a) Procederá para los niveles técnico, administrativo y operativo, siempre que laboren en jornadas superiores a 44 horas semanales...*”; el pago efectuado comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 12%.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Horas Extras	1,042,924.00	933,830.00	109,094.00	12%

Fuente: Ordenes de Pago - GOOBI 2020 -2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.3. Compensación por vacaciones: (Artículo 5 °- Decreto 492-2019)

De acuerdo con la información suministrada por parte de la Subdirección Administrativa y de CID; durante el primer trimestre concepto se evidencia el pago a siete (07) exfuncionarios por retiro definitivo de la Entidad, los cuales fueron reconocidos mediante Resoluciones 23 a la 28 y la 047 de 2020, distribuidos así:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2020	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Indemnización por vacaciones	\$ 206.655.000.00	0	\$206.655.000.00	100%
Prima de vacaciones	\$99.014.053.00	\$7.571.885.00	\$91.442.168.00	1208%

Fuente: Ordenes de Pago - GOOBI 2020 -2019.

Validada la información por parte de esta Oficina a tres (03) exfuncionarios se les canceló dos (02) periodos de vacaciones.

4.4. Compensación bono navideño: (Artículo 6 °- Decreto 492-2019)

Para este rubro en el mes de diciembre de 2019, se aplicó el límite de seis (06) salarios diarios mínimos legales vigentes según los dispuesto en el Decreto; este rubro se ejecuta hasta el mes de diciembre.

4.5. Capacitación (Artículo 7, Decreto 492-2019)

En la página web de la Entidad se encuentra publicado el Plan Institucional de Capacitación en el link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/gth-13-proceso-de-gesti%C3%B3n-de-talento-humano#overlay-context=>, con una apropiación presupuestal de \$14.350.000.00 para la vigencia 2020, durante el primer trimestre no se presentaron desembolsos por este concepto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2020	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Capacitación	\$0	\$0	\$0	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.6. Bienestar e incentivos (Artículo 8, decreto 492-2019)

En la página web de la Entidad se encuentra publicado el Plan de Bienestar e Incentivos en el link: <http://www.idep.edu.co/sites/default/files/PL-GTH-13-03%20Plan%20de%20Bienestar%20e%20incentivos%20V7.pdf>, con una apropiación presupuestal de \$36.819.000 para la vigencia 2020, durante el primer trimestre no se presentaron desembolsos por este concepto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2020	PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Bienestar (no incluye bono navideño ni incentivos)	\$	\$	\$	%

Fuente: Ejecución presupuestal 2019-2020

4.7. Estudios técnicos de rediseño institucional (Artículo 10, Decreto 492-2019)

Durante el primer trimestre de 2020, la Entidad no gestionó actividad alguna con relación a este rubro.

4.8. Viáticos y gastos de viaje. (Artículo 11, Decreto 492-2019).

Verificada la ejecución presupuestal se evidencia que para la vigencia 2020 no existe apropiación para este rubro.

4.9. Telefonía Celular (Artículo 14, Decreto 492-2019)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Telefonía Móvil	371.420	557.240	(185.820)	-33%

Se presenta una disminución del 33%, durante el primer trimestre se solicitó la cancelación del plan corporativo suscrito con la ETB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.10. Telefonía Fija (Artículo 15, Decreto 492-2019)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR	VAR % RESPECTO AL TRIMESTRE ANTERIOR
Servicios de telefonía fija	3.432.230	3.659.010	(226.780)	-6%

El servicio de telefonía fija se tiene suscrito con la ETB, la Entidad cuenta con diez (10) líneas telefónicas

4.11. Vehículos Oficiales (Artículo 16, Decreto 492-2019)

El parque automotor se encuentra conformado por dos (02) vehículos de propiedad de la Entidad, para el año 2019 contratación para el suministro de combustible se realizó a través de bonos BIG PASS S.A.S, los cuales se adquirieron y pagaron al inicio de la vigencia por valor de \$7.914.465.

De acuerdo con la información suministrada por parte del responsable de Recursos Físicos, la variación corresponde a que en el primer trimestre de 2020 aún se cuenta con saldo disponible en Bonos de BIG PASS S.A.S comprados en el año 2019; está programado para el mes de junio iniciar el proceso de Contratación para este rubro.

CONCEPTO	TOTAL VIGENCIA 2020	TOTAL VIGENCIA 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Productos de horno de coque de refinación de petróleo y combustible.		7.914.465	(7.914.465)	-100%

Fuente Ordenes de pagos aplicativo GOOBI a 31 de marzo de 2020

4.12. Adquisición de vehículos y maquinaria. (Artículo 17, Decreto 492-2019)

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 de la Entidad, no se programó proceso para la adquisición o reposición de vehículos y/o maquinaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.13. Fotocopias, multicopiado e impresión (Parágrafo, Artículo 18, decreto 492-2019)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Servicios de impresión	2.107.817	1.414.962	692.855	49%

Fuente Ordenes de pagos aplicativo GOOBI a 31 de marzo de 2020

Para este rubro se suscribió contrato con la empresa Solution Copy Ltda, para el primer trimestre se efectuó dos (02) pagos en los meses de enero y febrero; se informa por parte del responsable de recursos físicos que *“Se presenta un aumento del 49%, que corresponde a que para la vigencia del 2019, el valor reportado corresponde al pago de los meses de febrero y marzo del 2019, toda vez que se dejó una cuenta por pagar en el que en el mes de Diciembre del 2018. Para la vigencia 2020 se realizaron tres pagos de este contrato. Está programada la contratación de este servicio para el mes de abril del 2020.”*

Fotocopiado a particulares.

La Resolución Interna 163 de 2016 fijó los costos de reproducción de los diferentes medios a través de los cuales se suministra información o documentos al público en el IDEP, el cual en su artículo segundo refiere que el valor a pagar por cada impresión o copia será reajustado a partir del primero de enero de cada año, de acuerdo con el IPC.

4.14. Condiciones para contratar elementos de consumo. (Artículo 19, Decreto 492-2019)

Se verificó por parte de esta Oficina que en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad se registraron los siguientes objetos a contratar

Compraventa de papelería, útiles de escritorio, artículos de oficina, toners y tintas para las impresoras del Instituto por un valor de \$4.740.800 contratado en el mes de diciembre de 2019 (en ejecución)

Compraventa de papelería, útiles de escritorio, artículos de oficina para el Instituto por un valor de \$7.322.000 el cual está programado para el mes de octubre de 2020

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Elementos de consumo	0	0	0	0%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.15. Cajas Menores. (Artículo 20, Decreto 492 de 2019).

El Instituto atendiendo las disposiciones legales, reglamentó el manejo de la Caja Menor mediante Resolución No.20 del 21 de febrero de 2020 donde establece el responsable y los parámetros que deben adoptarse para el manejo de esta, considerando los gastos urgentes, inaplazables e imprescindibles, enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto y dando cumplimiento a los montos máximos establecidos en la misma.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Servicios de transporte de pasajeros	340.000,0	382.200,00	(42.200,00)	-11%
Servicios de impresión	100.000,0	100.000,00	-	0%
Servicios de reparación muebles	80.000,0	-	80.000,00	#¡DIV/0!
TOTALES	520.000,0	482.200,00	37.800,00	8%

Fuente Ordenes de pagos aplicativo GOOBI a 31 de marzo de 2020

Se realizó un arqueo en el mes de marzo de caja menor por parte de ésta Oficina, evidenciando que no se presentan faltantes ni sobrantes de dinero.

4.16. Suministro del servicio de Internet. (Artículo 21, Decreto 492 de 2019).

Se observa un incrementó del 10% con respecto al primer trimestre del año anterior; no obstante en la Entidad con el fin de dar uso racional a las herramientas tecnológicas los funcionarios y contratista de la Entidad suscriben el compromiso de cumplimiento de las políticas de TIC.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	2.970.000	2.697.000	273.000	10%

Fuente Ordenes de pagos aplicativo GOOBI a 31 de marzo de 2020

4.17. Inventarios y stocks de elementos. (Artículo 21, Decreto 492 de 2019).

La entidad cuenta con mecanismos para controlar y salvaguardar los bienes, a través de los siguientes procedimientos: PRO-GRF-11-01 Egresos o salidas definitivas de bienes, PRO-GRF-11-02 Ingresos o Altas de Almacén, PRO-GRF-11-03 Inventario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.18. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles (Artículo 22, Decreto 492 de 2019).

En la página web de la Entidad formuló se encuentra formulado el Plan de Mantenimiento, cuyo objetivo es conservar y mantener en buen estado las instalaciones, equipos, vehículos, bienes muebles y enseres de la sede del IDEP y de su archivo central.

4.19. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos. (Artículo 24, Decreto 492 de 2019).

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Edición, impresión	0	24.014.076	(24.014.076)	-100%

En el año 2019 se realizó en el mes de marzo contrato con COMSILA S.A.S por valor de \$24.014.076 para adquirir insumos gráficos para la impresión de publicaciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, conforme las especificaciones técnicas señaladas quedando una reserva de \$13.207.092 que se canceló en el año 2020.

En el primer trimestre 2020 no se ha realizado contratación para este rubro.

Se manifiesta por parte de la profesional de la Subdirección Académica, "se debe señalar que el IDEP no ha adelantado acciones de publicidad y/ marketing, ya que para el cumplimiento de su misión contempla un plan estratégico de comunicaciones que comprende la comunicación y difusión, con cuyas actividades y recursos se han consolidado diferentes medios y canales de comunicación, para fortalecer los mecanismos de atención ciudadana, y los vínculos con sus públicos objetivos. Entre esos medios canales, están: las publicaciones: libros, cartillas en diferentes formatos –digitales, impresos, etc.-; los principales y reconocidos canales de comunicación educativa: la Revista Educación y Ciudad, el Magazín Aula Urbana, la página Web y sus redes sociales; y la comunicación interna y externa, como mecanismo de fortalecimiento institucional."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.20. Suscripciones. (Artículo 25, Decreto 492 de 2019)

Con respecto al control para la suscripción a periódicos y revistas para el primer trimestre de 2020, la entidad no suscribió contrato para este efecto, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones.

4.21. Eventos y conmemoraciones. (Artículo 26, Decreto 492 de 2019)

No existe en el Instituto rubro asignado para estos conceptos.

4.22. Servicios Públicos (Artículo 27, Decreto 492 de 2019)

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2019	VAR ABSOLUTA	VAR %
Acueducto y Alcantarillado	\$91.070	\$78.050	13.020	17%
Aseo	\$149.320	\$300.420	(151.100)	-50%
Energía	\$6.729.850	\$2.324.440	4.405.410	190%

Fuente Ordenes de pagos aplicativo GOOBI a 31 de marzo de 2020

Se manifiesta por parte del responsable de la Oficina de Recursos Físicos:

“Energía: Se presenta un incremento del 190%, que corresponde al valor dejado de facturar en la vigencia del 2019 y que se encontraba en revisión por parte de CODENSA de los costos generados por los periodos que no facturaron debido al daño de los MEDIDORES de registro de consumo. En el periodo de marzo solo llego facturación de dos cuentas, ya se elevó solicitud a CODENSA del porque estas dos cuentas no generaron consumo, estamos a la espera de programar revisión por parte de CODENSA de los medidores de las oficinas 402A Y 805

Aseo: Se presenta una disminución del 50%, para el año 2020 el servicio facturado es con Patrimonio Autónomo Credicorp Capital Fiduciaria S.A.”

Se recomienda por parte de esta Oficina, continuar con las gestiones administrativas necesarias para normalizar la facturación del servicio de Energía, ya que esta situación se viene presentando desde el año 2019.

4.23. Plan de Austeridad e Indicadores (Artículo 28 y 29, Decreto 492 de 2019)

Se verificó por parte de esta Oficina que en el mes de diciembre la Entidad remitió al Concejo de Bogotá el informe del segundo semestre de austeridad y transparencia del gasto público, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital.

Así mismo se formuló el plan de austeridad en el gasto para la vigencia 2020, el cual será objeto de verificación por parte de esta Oficina una vez se presente el informe del primer semestre por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera; no obstante revisado este documento se recomienda por parte de esta Oficina detallar en el mismo la cantidad de actividades a realizar por semestre con su respectivo cronograma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

En términos generales se puede observar que se vienen aplicando medidas de austeridad, se resalta la cancelación del servicio de telefonía y móvil en la Entidad.

La Entidad formuló el plan de austeridad para la vigencia 2020 atendiendo lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019; no obstante, se recomienda la revisión de este en cuanto a la definición de metas cuantificables y verificables con su respectivo cronograma de ejecución y formulación de indicadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto en comento.

Se recomienda establecer controles para el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido Decreto Distrital 492 de 2019 que establece *“Artículo 5. Compensación por vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.”*, lo anterior teniendo en cuenta lo evidenciado en el primer trimestre del año 2020 con ocasión de la cancelación de dos (02) periodos de vacaciones a tres (03) exfuncionarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se sugiere continuar con las estrategias y campañas fomentando buenas prácticas de para el uso racional de bienes y servicios en la entidad, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público.

Se recomienda continuar con las gestiones necesarias para normalizar la facturación del servicio de energía de la Entidad, de tal manera que no se presenten incrementos y/o disminuciones tan representativas en el servicio facturado.

Frente a la revisión efectuada al avance del plan institucional de capacitación PIC, se observó que para tres de las actividades formuladas se reportó en el avance la misma capacitación, lo cual no guarda coherencia teniendo en cuenta que cada actividad formulada conlleva a un objetivo distinto.

HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe de Control Interno

Nombre / Cargo		Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Elaboró	Martha Quintero Barreiro, Técnico de Oficina Control Interno	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes</i>		